



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado Ponente: Alberto Montaña Plata

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2024

Radicación: 76001-23-31-000-1998-01350-01 (42.084)
Actor: Vanessa Adaljisa Martiniz de Roa
Demandado: Empresas Municipales de Cali-EMCALI y otros
Referencia: Reparación directa (Decreto 1 de 1984)

Tema: Reconoce personería.

El 6 de mayo de 2024¹, el abogado Gabriel Antonio Penilla Sánchez allegó poder conferido por la parte demandada - Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca, para que asumiera su representación judicial en este proceso. En vista de que el poder reúne los requisitos legales previstos en los artículos 74 del CGP y 5 de la Ley 2213 de 2022², se le reconocerá personería.

El despacho, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado Gabriel Antonio Penilla Sánchez, portador de la Tarjeta Profesional No. 95.266 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado de la parte demandada - Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca.

SEGUNDO: La presente providencia será notificada mediante estado electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ALBERTO MONTAÑA PLATA

¹ Índice Samai 128.

² El poder cuenta con el correo electrónico que el abogado tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, fue conferido por mensaje de datos y otorgado por quien demostró estar facultado para ello.

